

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/AJA/004/2023
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, siendo las 14:06 horas del día 30 de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de cabildo planta alta de palacio municipal de Ajacuba los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo, con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación. Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 41, 45 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

Preside este acto el Lic. Francisco Leopoldo Basurto Acosta, Presidente Municipal de Ajacuba y Presidente del Comité y representación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Municipio de Ajacuba, actuando en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Ajacuba, Hgo; Ing. Jazmín Mociño Morales, Tesorera Municipal y Secretaria Técnica del comité, la C. Rosa Arel Cerón Alvarado, Representante de la Asamblea, Lic. Laura Xochilt Mociño Hernández, Contralora Interna Municipal, Cmte. Edgar Iván Saavedra Briseño Director de Seguridad Publica y Cmte. Nely Sahul Ibarra Directora de Protección Civil y Bomberos, áreas requirentes, haciendo del conocimiento de los representantes, que la fecha y hora fijada para la celebración del presente acto, fue señalada en la convocatoria/bases de la presente licitación, publicada en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial del municipio de Ajacuba el día lunes 22 de mayo de 2023.

Nota: De no presentarse ninguna proposición a este acto, la licitación pública se declara desierta con fundamento en lo que establece el artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

Seguidamente el Lic. Francisco Leopoldo Basurto Acosta presidente del Comité, declara desierta la presente licitación debido a la falta de propuestas por parte de los licitantes, como lo establece el artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo. Que a la letra dice:

Artículo 52. Los convocantes procederán a declarar desierta una licitación, cuando no se presente ninguna proposición, o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas o uno o varios conceptos se declaren desiertos, la convocante podrá proceder, solo respecto a esas partidas o conceptos, a celebrar una nueva licitación o bien, un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, según corresponda.






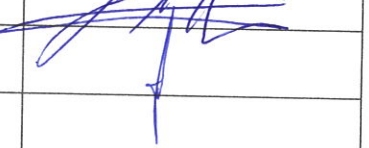
En el caso de que dos procedimientos de licitación pública hayan sido declarados desiertos, los convocantes podrán adjudicar en forma directa el contrato respectivo. Los convocantes podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el titular del convocante de que se trate, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en el Reglamento podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el Precio no Aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 50 de esta Ley.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entregara una copia de esta acta a los asistentes y a los interesados no presentes a partir del día de hoy en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación y quedara visible en los estrados de dicha área durante cinco días hábiles, así como en la página oficial del municipio.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:12 horas del mismo día de su inicio, firmando para la constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efectos.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente Municipal Constitucional/ Presidente del comité	C. Francisco Leopoldo Basurto Acosta	
Tesorera Municipal/ Secretaria técnica del comité	Ing. Jazmín Mociño Morales	
Área Solicitante/ Director de Seguridad Publica	Cmte. Edgar Iván Saavedra Briseño	
Directora de Protección Civil y Bomberos	Cmte. Nely Sahul Ibarra	
Titular del Órgano de Control Interno Municipal	Lic. Laura Xochitl Mociño Hernández	
Representante de la Asamblea	C. Rosa Arel Cerón Alvarado	
Representante de la Secretaria de Contraloría.		